



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

Aguerdo. En la Villa de Alhama en nueve días del mes de Agosto  
de mil Setecientos Quinquenta y quatro años los Señores  
rey D. Juan.º Alonso hermoso, y D. Pedro Gallego Al-  
calde y ordinario por S. Mag.º D. Juan Solá  
na Canobay, D. Juan.º López Díaz, D. Christobal Al-  
manza Leon, y D. Juan fuertes Díaz Regidor y Consejo  
Justicia y Regido de ella estando juntos y congregados  
en la sala de su Ayuntamiento en la forma debida  
dixeron que conviene a justizia y al mayor segura  
Ventaja de los Caudales del puerto desta Dha. Vi-  
lla que las fanegas de trigo y cebada y otros qualquiera  
era Caudales embargados como propios de D.  
fern.º Peres Jueves de las por el Señor D. Pedro Jafar  
de Calderon que Comisionado, o que se acuerdaren sea y se  
entienda su aplicaz.º para el debido Vintengo y satisfac-  
cion de la Cantidad de diez y ocho mil rs. los mismos  
que su M.ª por otro especial Acuerdo celebrado  
en el día siete del mes de Junio proximo pasado se li-  
braron Contra D. fern.º Peres para socorro  
de los labradores desta Villa mirando el fin de  
la Resolucion de sus frutos dando esto para su

